



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

POLÍTICA GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS (INPEP)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2020.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Elaborado por:

Ing. Ana Marilyn Coto Águila
Jefa de Unidad de Riesgos



Revisado por:

Prof. Rosa Alberta Rodríguez
Presidenta

Licda. Silvia Martene Rosa de Flores
Vocal

Autorizado por:

Junta Directiva INPEP, en sesión ordinaria N° 35/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020





Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

Contenido

INTRODUCCION.....

1. OBJETIVO 1

2. ALCANCE 1

3. MARCO LEGAL 1

4. DEFINICIONES..... 1

5. TIPOS DE RIESGOS 3

 5.1 RIESGO OPERACIONAL..... 3

 5.1.1 RIESGO REPUTACIONAL..... 3

 5.1.2 RIESGO LEGAL 4

 5.2 RIESGO DE LIQUIDEZ 4

6. GESTION DE RIESGOS 4

7. DISPOSICIONES DE ESTA POLITICA..... 4

8. ETAPAS DEL PROCESO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS. 5

9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL..... 6

 9.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. 6

 9.2 ESTRUCTURA FUNCIONAL 7

10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 8

 10.1 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 8

 10.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGO 9

 10.3 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL INPEP..... 10

 10.4 FUNCIONES UNIDAD DE RIESGOS. 11

 10.5 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO..... 12

11. METODOLOGIA 13

12. AUDITORIA INTERNA EN LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS..... 14

13. ACTUALIZACION 14

14. APROBACION 14





INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

INTRODUCCION

Para efectos de esta política se entenderá por Gestión de Riesgos, al proceso que se realiza para identificar y gestionar los riesgos a los que puede estar expuesto el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (en adelante INPEP); con el fin de validar la eficiencia de los controles y el de crear planes de acción que ayude a mitigarlos, aprovecharlos o en caso de que no se puedan prevenir, contar con una estrategia que permita una disminución en las pérdidas.

Por tanto, es importante medir y valorar el riesgo para establecer límites aceptables y conocer los riesgos que se puedan evitar, creando la metodología pertinente para el proceso de toma de decisiones, aspecto que se aborda en la presente política, así como los tipos de riesgo, marco legal, alcance, responsabilidades, entre otros.



Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

1. OBJETIVO

Establecer criterios, directrices, responsabilidades y marco de actuación normativo para el debido control y gestión del riesgo en las diferentes áreas organizativas del INPEP; alineados a la filosofía Institucional, que permitan reducir la vulnerabilidad en los recursos requeridos en los procesos críticos para la continuidad y competitividad de la Institución, logrando así reducir el impacto o posibles pérdidas que, como consecuencia de estos puedan generarse por la naturaleza de sus operaciones.

2. ALCANCE

Esta política es de carácter obligatorio para todas las áreas organizativas del INPEP, y servirá como un documento técnico en la tarea de la gestión integral de los riesgos a los que el INPEP se encuentra expuesto; de tal manera que se pueda mitigar el impacto de la ocurrencia de cualquier situación adversa, producto de su operatividad o factores externos.

3. MARCO LEGAL

- Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero
- Normas Técnicas aplicables, emitidas por Banco Central de Reserva
- Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado
- Otra base legal aplicable a esta política.

4. DEFINICIONES

- Riesgo: Posibles eventos de carácter aleatoria que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de los objetivos corporativos, generados de factores externos e internos.
- Apetito de riesgo: Es el nivel y los tipos de riesgos que una entidad está dispuesta a asumir en relación a sus actividades, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.
- Tolerancia al riesgo: Es el nivel aceptable de la variación en relación con el logro de los objetivos de la Institución.
- Gestión Integral de Riesgos: Es el proceso de identificar, analizar y responder a factores de riesgo a lo largo de la vida de un proyecto y en beneficio de sus



Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

objetivos. La gestión de riesgos adecuada implica el control de posibles eventos futuros.

- e) Área de negocio: Es una especialización del negocio que agrupa procesos encaminados a generar productos y servicios para atender un segmento de mercado objetivo.
- f) Junta Directiva: Órgano colegiado u órgano equivalente encargado de la administración de la entidad, con funciones de supervisión, dirección y control.
- g) Administración Superior: El presidente ejecutivo, director ejecutivo, Director General, Gerente General o quien haga sus veces y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo, así como los titulares de las entidades que no tienen la figura del presidente ejecutivo.
- h) Evento de Riesgo Operacional: Es el suceso o serie de sucesos de origen interno o externo, que pueden o no derivar en pérdidas financieras para la entidad.
- i) Factores de Riesgo: Representan aquellas variables que las entidades deben considerar para una adecuada identificación y mitigación de los riesgos a los que están expuestas.
- j) Factor de Riesgo Operacional: Es la causa primaria o el origen de un evento operacional.
- k) Medidas de Mitigación: Conjunto de acciones tomadas por las entidades previsionales para gestionar técnicamente los riesgos, de forma que se minimicen las potenciales pérdidas derivadas de su materialización.
- l) Mapa de Riesgos: Es una herramienta que permite presentar una panorámica de los riesgos a los que está expuesto el INPEP; independiente de la forma de su presentación, en el que se identifican y se ubican las áreas/actividades/activos (procesos) que podrían verse afectados durante la ocurrencia de un evento adverso. Permite ver las amenazas y medir la magnitud de cada riesgo (probabilidad e impacto económico). Son un instrumento gráfico de gestión de los riesgos que permite comparar los riesgos por su importancia



Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

relativa, así como en conjunto, permitiendo a la entidad establecer niveles aceptables de riesgo.

- m) Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- n) Riesgo Residual: Nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles. Es el riesgo que queda, una vez se han instrumentado los controles pertinentes para su tratamiento. En todo caso exige un permanente monitoreo para observar su evolución.
- o) Proceso: Es el conjunto de actividades que transforman insumos en productos o servicios con valor para el usuario, sea interno o externo.
- p) Cultura de gestión integral de riesgo: Normas, actitudes y comportamiento de una entidad relacionada con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlo.
- q) Comité de Seguimiento: Contará con el conocimiento y la experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable y con los requisitos aprobados por la Alta Dirección o Presidencia.

5. TIPOS DE RIESGOS

5.1 RIESGO OPERACIONAL

Es aquel que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Este tipo de riesgo incluye el riesgo reputacional y el riesgo legal.

5.1.1 RIESGO REPUTACIONAL

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido al deterioro de la imagen de la Institución, por incumplimiento de leyes, normas de control interno, Código de Ética Gubernamental, entre otros.




Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

5.1.2 RIESGO LEGAL

Es la posibilidad de ser sancionado, multado u obligado a pagar daños punitivos como resultado de acciones supervisoras o de acuerdos privados entre las partes.

5.2 RIESGO DE LIQUIDEZ

Es la posibilidad que los fondos administrados no dispongan de recursos líquidos suficientes para cumplir las obligaciones financieras.

6. GESTION DE RIESGOS

EL proceso de la Gestión Integral de Riesgos, es dirigido por la Administración Superior basados en el marco legal regulatorio; el cual contempla la identificación, análisis y cuantificación de los riesgos a los que se tiene algún nivel de exposición, estableciendo para tal finalidad, las medidas de mitigación y concentración hacia toda la Institución que permitan reducir al mínimo las pérdidas que pudieran derivarse de la materialización de algún evento de riesgo; diseñando e implementando controles específicos para su monitoreo y comunicación.

7. DISPOSICIONES DE ESTA POLITICA

- a) Los responsables de los procesos son los Jefes de las diferentes áreas, según sea el caso, estos deberán encargarse de identificar los riesgos que pudieran afectar el normal desarrollo de los mismos y proponer acciones preventivas cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en una zona de riesgo que no esté en los parámetros aceptable.
- b) Es responsabilidad de los jefes de área, revisar al menos una vez al año la estructura de todos los procesos que están bajo su cargo.
- c) Es responsabilidad de los jefes de cada área, personal operativo o dueños de los procesos, registrar en una ficha electrónica todos los incidentes de riesgo que hayan sucedido en su área y afectado alguno de sus procesos. Estos incidentes:

Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

deberán enviarse mensualmente a la Unidad de Riesgos para su debida documentación.

- d) Cuando se diseñen e implementen nuevos controles, procedimientos o se modifiquen procesos ya establecidos, los dueños de los procesos deberán comunicarlo por escrito a la Unidad de Riesgos.
- e) Es deber de todo empleado del Instituto que, al identificar un mal funcionamiento en el proceso de sus funciones o cualquier deficiencia operacional, debe reportarlo a su jefe inmediato y este a su vez a la Unidad de Riesgos.

8. ETAPAS DEL PROCESO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS.

Para los efectos de esta política, se establecen las siguientes etapas de la gestión integral de riesgos:

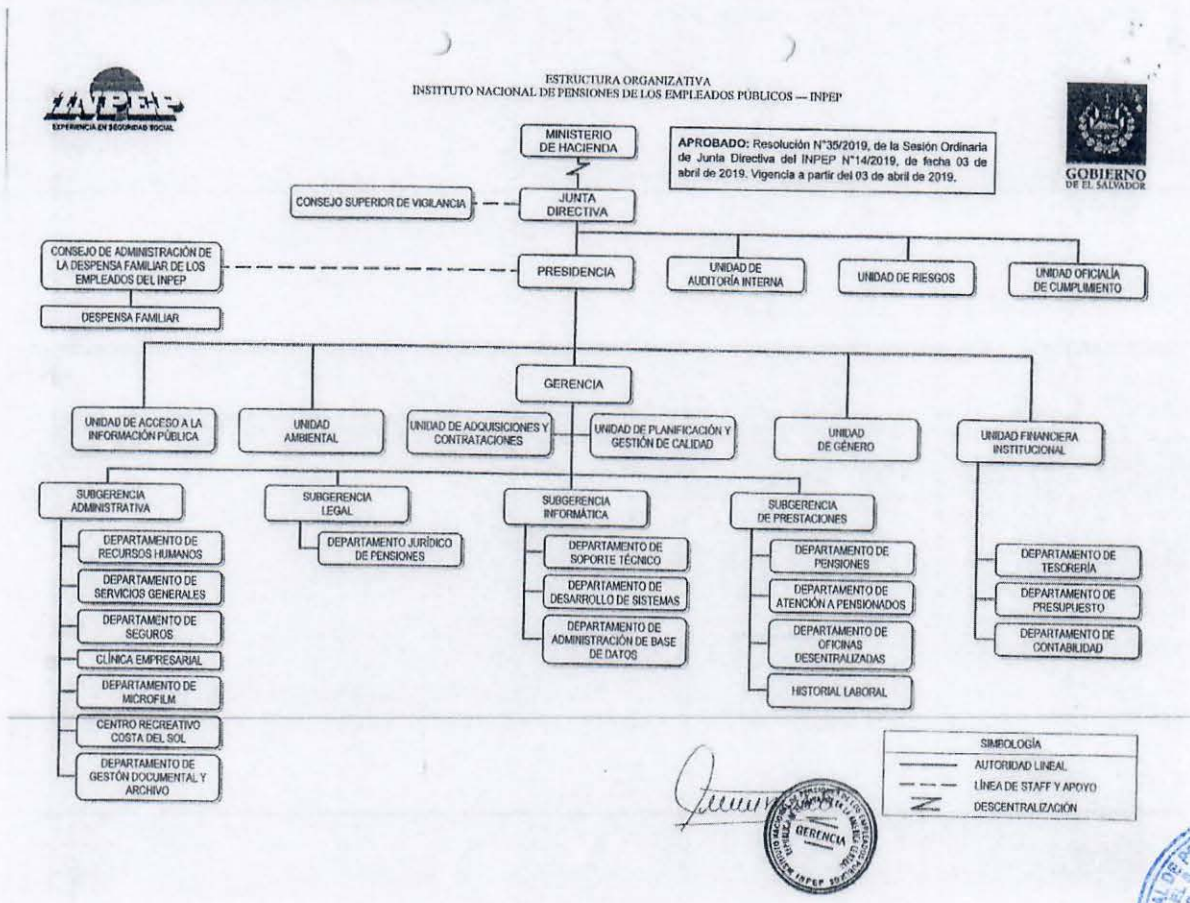
- a) **Identificación:** Es la etapa en que se reconocen y se entienden los riesgos existentes en lo relacionado con las operaciones en general del INPEP;
- b) **Medición:** Es la etapa en la que los riesgos son medidos de forma cuantitativa y cualitativa, con el objeto de determinar el cumplimiento o adecuación de las políticas, los límites fijados y medir el posible impacto económico y no económico.
- c) **Control y Mitigación:** En esta etapa se busca asegurar que las políticas, límites y procedimientos establecidos para el tratamiento, mitigación de los riesgos sean ejecutados apropiadamente, y se refiere a los mecanismos de control y cobertura implementados por el Instituto, con la finalidad de prevenir o reducir los efectos negativos en caso de materializarse los eventos adversos de los riesgos; identificados y gestionados.
- d) **Monitoreo y comunicación:** Es la etapa en la que se da seguimiento sistemático y permanente a las exposiciones de riesgo, su evaluación, tendencia y los resultados de las acciones adoptadas. En este proceso se comunica en forma oportuna a los diferentes actores, los resultados de las etapas del proceso de gestión de riesgos.

Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL
9.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El INPEP ha creado una estructura organizacional que le permite una adecuada gestión integral de los riesgos; pudiendo ser modificada y adaptarla a nuevos escenarios y necesidades si fuera el caso; además con la debida segregación de funciones y niveles jerárquicos de unidades de soporte operativo y control que participan en el proceso, así como los niveles de dependencia, de conformidad con el perfil de riesgos, del tamaño y la naturaleza de sus operaciones.

En el siguiente esquema se presenta la estructura organizativa de las diferentes áreas administrativas del INPEP.



[Handwritten signature]




SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

[Handwritten signature]

Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

9.2 ESTRUCTURA FUNCIONAL

Estructura funcional del INPEP para la Gestión Integral de Riesgos



7

Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

10.1 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del INPEP como órgano de dirección, es la garante de velar por una adecuada gestión integral de los riesgos, teniendo como base lo establecido en la NRP-21, tendrá entre sus funciones como mínimo las siguientes:

- a) Definir y aprobar el apetito y tolerancia al riesgo de la entidad, aprobar los límites de exposición de cada riesgo en particular de acuerdo con el perfil de la misma, deberá establecer los controles respectivos a excepciones y desviaciones a dichos límites.
- b) Aprobar la estructura organizacional o funcional interna de acuerdo a su modelo de negocio, con sus respectivos manuales de organización y segregación de funciones, asignando los recursos necesarios para implementar y mantener una adecuada gestión de riesgos, en forma efectiva y eficiente, incluyendo programas de capacitación.
- c) Aprobar las políticas y manuales para la gestión de riesgos asumidos por la entidad velando por que los mismos sean implementados
- d) Crear el Comité de Riesgos conforme a lo establecido en las "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17) aprobadas por el Banco Central, por medio de su Comité de Normas, estableciendo la designación de remoción de sus miembros, cuando aplique y asegurando su independencia.
- e) Crear la Unidad de Riesgos y nombrar a la persona encargada de la misma, asegurando su independencia de las áreas de negocio y operativas a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de funciones y responsabilidades, así como dotarle de los recursos, herramientas, materiales y capacitación técnica adecuada.
- f) Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad y a los que se encuentra expuesta la entidad, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales; así como las metodologías y herramientas para la gestión de riesgos.
- g) Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, servicios, operaciones y actividades; y velar porque estos se adhieran a las estrategias de negocio de la misma y a las políticas de gestión.
- h) Velar porque se implemente una cultura organizativa de gestión de riesgos dentro de la entidad.
- i) Velar porque la auditoría interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la gestión de riesgos de la entidad".




Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

10.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGO

El Comité de Riesgos, cuya función primordial es servir como apoyo en la aprobación, seguimiento y control de las políticas, metodologías, lineamientos y estrategias para la administración de los riesgos, y teniendo como base lo establecido en la NRP-21, tendrá entre sus funciones como mínimo las siguientes:

- a) "Aprobar:
- i. Las metodologías para gestionar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad y de los fondos que administra, así como sus eventuales modificaciones asegurándose que la misma considere los riesgos críticos de las actividades que realiza;
 - ii. Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas; y
 - iii. Las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos y las áreas involucradas en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos
- b) Evaluar, avalar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, lo siguiente:
- i. Las estrategias, políticas, manuales y metodologías para la gestión integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos;
 - ii. Los límites de tolerancia a la exposición de los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad; acordes al apetito de riesgo de ésta; y
 - iii. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se pueden exceder los límites de exposición, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.
- c) Requerir y dar seguimiento a los planes de acción para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas;
- d) Informar a la Junta Directiva sobre las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en la entidad;
- e) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales, y las necesidades adicionales de mitigación, así como de sus planes de acción asociados;



Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

- f) Informar a la Junta Directiva la ejecución de las políticas aprobadas, según la periodicidad establecida en cada una de ellas, velando por que la realización de las operaciones de la entidad se ajuste a las políticas y procedimientos definidos por la gestión integral de los riesgos; y
- g) Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos”

10.3 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL INPEP

De acuerdo con lo establecido en la NRP-21, tendrá entre sus funciones como mínimo las siguientes:

“El presidente es el responsable de la implementación de la gestión por cada riesgo en particular que le sea aplicable a la entidad y de los fondos administrados, y dará cuenta a la Junta Directiva, debiendo adoptar y velar por el cumplimiento como mínimo de las medidas siguientes:

- a) Establecer las condiciones a nivel de toda la organización para propiciar un ambiente que procure el desarrollo del proceso de la gestión integral de riesgos;
- b) Velar porque existan mecanismos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información, entre las Unidades de Negocio, áreas de apoyo operativo y la Unidad de Riesgos, a fin de que esta última desarrolle apropiadamente su función;
- c) Asegurar el establecimiento de mecanismos de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional; y
- d) Velar por ejecución de programas de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la entidad”.

Las funciones a las que se han hecho referencia anteriormente podrán ser delegadas por el presidente, en el gerente u otros funcionarios, como lo establece el Art. 19 numeral 7 de la Ley del Instituto Nacional Pensiones de los Empleados Públicos.




Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

10.4 FUNCIONES UNIDAD DE RIESGOS.

La Unidad de Riesgos facilita la gestión integral de riesgos y de acuerdo con lo establecido en la NRP-21, tendrá entre sus funciones como mínimo las siguientes:

- a) Identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos a los que está expuesta la entidad y de los fondos que administra, y sus efectos en la solvencia en el patrimonio de la institución y de los fondos administrados, en conjunto con las diversas unidades de las entidades;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo de la Unidad y someterlo a aprobación del Comité de Riesgos;
- c) Diseñar y proponer al Comité de Riesgos, para la aprobación de la Junta Directiva, de las políticas, procedimientos y los manuales respectivos para la gestión integral de riesgos y de cada uno de los riesgos específicos identificados, así como sus modificaciones;
- d) Proponer al Comité de Riesgos las metodologías, modelos y parámetros para la gestión integral de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad Previsional y los fondos administrados; definiendo la periodicidad de su ejecución y verificación de la capacidad predictiva de las mismas;
- e) Informar periódicamente al Comité de Riesgos, así como a la Administración Superior, sobre la evolución de los principales riesgos asumidos por la entidad, incluyendo el detalle de cambios en los factores de riesgos aplicables y la evolución histórica de los riesgos asumidos por la misma;
- f) Emitir opinión sobre los posibles riesgos que conlleve el establecimiento de nuevos productos, canales, servicios, operaciones y actividades previo a su inicio; así como respecto a los cambios importantes en el entorno de negocios, operacional y tecnológicos de la entidad y de los fondos que administra, dejando constancia del análisis realizado y las conclusiones y recomendaciones para permitir su opinión;
- g) Dar seguimiento al cumplimiento de los límites de exposiciones al riesgo, sus límites de tolerancia por tipo de riesgo, a las metodologías de medición, herramientas y modelos establecidos para cada tipo de riesgos, así como informar los resultados de las mediciones, y proponer mecanismos de mitigación a las exposiciones e informar al Comité de Riesgos.
- h) Dar seguimiento a los planes de acción presentados por las unidades para la mejora en la gestión integral de riesgos, las cuales deberá hacer del conocimiento al Comité de Riesgos y a la Administración Superior;



Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

- i) Realizar monitoreo periódico de los resultados de la aplicación de las metodologías, herramientas, modelos, cumplimiento de límites de tolerancia; y
- j) Elaborar y proponer al Comité de Riesgos pruebas de tensión que permitan gestionar los riesgos que se consideren pertinentes y evaluar la resistencia y estabilidad de la entidad o de los fondos administrados en situaciones adversas".
- k) Integrar los diferentes tipos de riesgo reportados mensualmente por todas las áreas organizativas del INPEP.

10.5 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

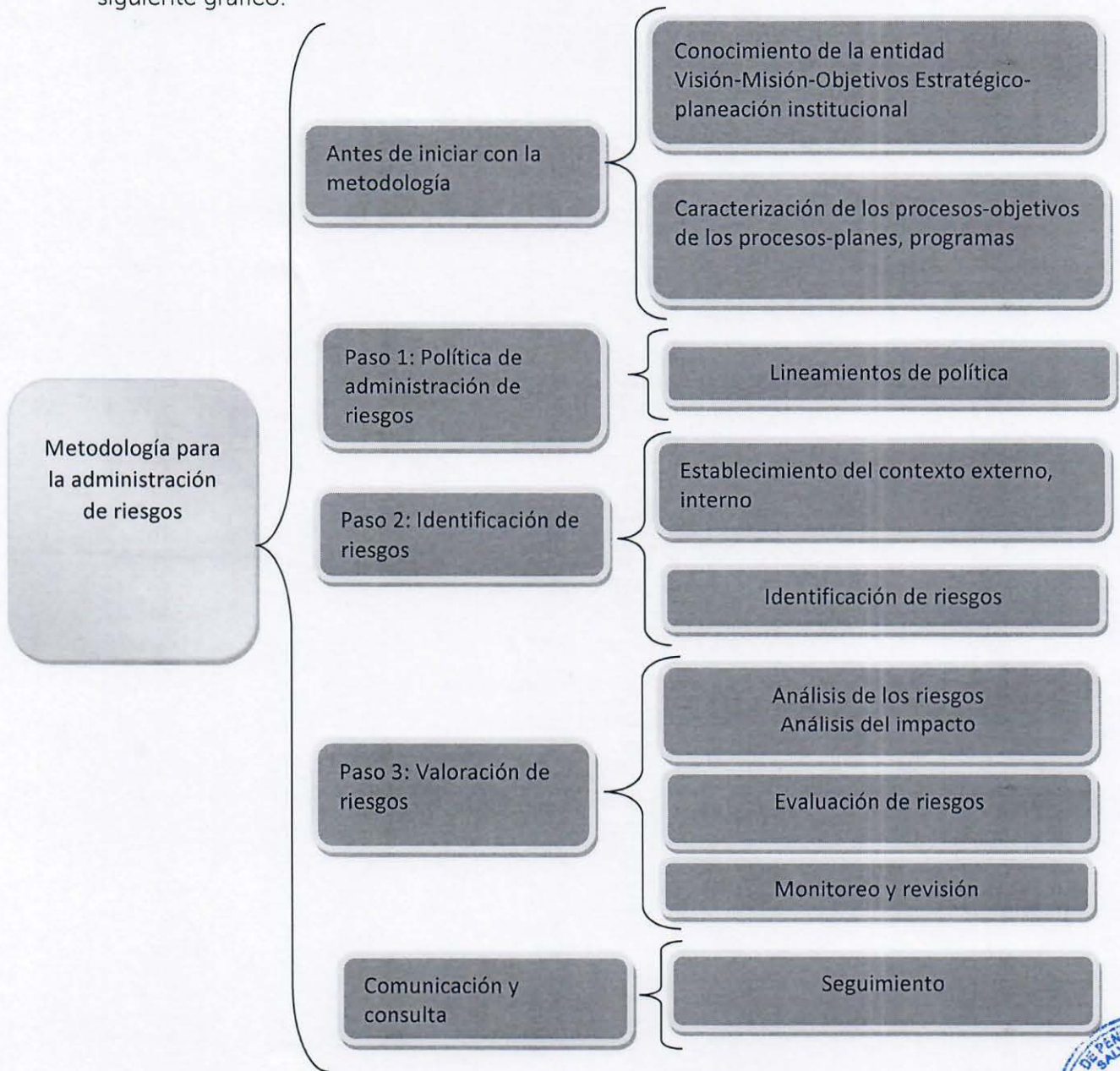
- a) Serán los responsables de implementar en cada una de sus áreas, la política integral de riesgos, al mismo tiempo deberán promover las orientaciones técnicas emanadas desde el Comité de Riesgos, siendo este, el responsable de coordinar las labores y responder a las instancias requeridas por el Comité de Riesgos o Jefe de Riesgos.
- b) Asignar a una persona encargada del área, para el monitoreo de los riesgos
- c) Levantar un inventario de los factores de riesgos que afectan los procesos dentro del desarrollo de sus actividades diarias.
- d) Proponer los controles y dejar constancia de que tipos de medidas se implementaran, tomando en cuenta el plazo en que se mitigaran o minimizaran los riesgos identificados, entre otros.
- e) Se deberá dejar constancia de las dificultades por las que no se ha logrado superarlos.
- f) Reportar trimestralmente a la Unidad de riesgos el proceso de los controles ejercidos a los riesgos identificados dentro de cada proceso.



Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

11. METODOLOGIA

El desarrollo de la metodología para la administración de los riesgos se representa en el siguiente gráfico.




Fecha Aprobación: 24/11/2020	POLITICA INTEGRAL DE RIESGOS	Fecha de Vigencia 24/11/2020
UNIDAD DE RIESGOS		Versión: 01

12. AUDITORIA INTERNA EN LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS

La Unidad de Auditoría Interna ocupa un rol fundamental como es el de proveer aseguramiento objetivo sobre la efectividad de las actividades de la gestión integral del riesgo en una organización, para ayudar a asegurar que los riesgos claves de la entidad están siendo gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente

13. ACTUALIZACION

La presente política procederá como elemento normativo; tendrá una vigencia a partir de su aprobación; deberá revisarse y actualizarse en todo su contexto, o para ajustarla a las modificaciones que sean implementadas por el Banco Central de Reserva u otras normas o leyes aplicables.

14. APROBACION

Toda modificación a la presente política será sometida previamente a análisis y revisión del Comité de Riesgos y posteriormente someterlo a la aprobación y ratificación de la Junta Directiva.

